



Dos reales
REPUBLICA PERUANA
SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE
1825.Y 1826.

30

Ha satisfecho el Comisario al Berg.ⁿ
 Amer.^{no} Elizabeth, los derechos de anclaje, y
 remas del Puerto; y para la Comand.^a Jral.
 de Marina, p.^a que tome razon de las tres-
 cientas Foneladas que mide, y se pagan en
 Comis.^a en Lima. Capito.^a al Pto. Callao
 30 de Oct. de 1866—

Jorge Young

Se tomó razon en esta Comand.^a Jral de Man.^{na}
 Callao p.^a ut supra.

Rafael Lagomarcino
 Secu.^{to} Int.^o



Comis.^a Jral. de marina: Lima 26/10/66

Paga

Pomero

O.L. 151-302

MH-0151
 CAS. 57
 DOC. 305
 FOL. 2

REPUBLICA PERUANA
MINISTERIO DE AGRICULTURA
1883. 1883.



[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely a letter or official communication.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, continuing the communication.]



[Handwritten signature in dark ink, possibly 'C. ...']

0.5. 121-305

174-121
CAY 27
DNE 202
104.2

Dos Reales



REPUBLICA PERUANA

SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE
1825. Y 1826.

Exmo Señor

Viendo pasaporte del Bergantin anglo Americano Elizabeth & los Chinos -
Fedeⁿ Heath, Coet. y Comp^a consignatarios
en Capitan Don Guillermo Inno. prode de
los Estados Unidos, ante V.E, dicen. Que
dho buque se halla listo seguir viaje a la
China, segun acreditan los adjuntos documentos
por tanto

Suplico se sirva consideras la correspondencia
necaria, dando de justicia la
Comproder Fedeⁿ Heath, Coet. y la
Bartol Brown

Callao Nov: 10/826

Dura D. Lafontad. la certificacion de civil
entregare -

Es suplico

Joaquin de Arce Com. de la D. Prad sa

Certifico: Que el Buque q. se expre

sa se halla expedido por lo q^{do} respecta
a una Renuncia de la Licencia q^{se} solia
darse. Concedida de oficio. Callao, y
Noviembre diez de Mil ochocientos
veinte, y seis

J. Preses

Lima Nov. 11. de 1826

Uspidare.

Lima

El Jefe de la 2.^a Seccion.

Canillo